



RESOLUCIÓN N° 069-2011-MDL-OAF
Lince, 09 MAY 2011

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 324-2011-MDL-OAF/UL del 09.May.2011, mediante el cual la Unidad de Logística propone la designación de un comité especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2011-MDL/CE, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es la Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2011-MDL-GM de fecha 29.Abr.2011, se incluyo en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2011; el proceso de de Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares, por la suma de S/. 129,660.55 Nuevos Soles;

Que, mediante Formatos Únicos de Requerimientos N° 672, 674, 677, 678, 679 y 680 emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Fiscalización y Control Administrativo, Subgerencia de Serenazgo, Subgerencia de Infraestructura Urbana, Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Subgerencia de Gestión de Residuos y Saneamiento Ambiental, respectivamente, se solicita la adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad para el presente periodo;

Que, la Unidad de Logística, luego de llevar a cabo el estudio de mercado correspondiente ha determinado el valor estimado para la mencionada contratación, fijando la mismo en S/. 129,660.55 Nuevos Soles;

Que, mediante Memorándum N° 609-2011-MDL-OPP de fecha 28 de Abril de 2011, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha señalado que se esta considerando dentro del presupuesto institucional modificado para el presente año, la atención la atención del requerimiento en mención por la suma de S/. 129,660.55 Nuevos Soles;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que se puena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la ciudad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del comité especial;





Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el literal B-1 numeral 5.1 del artículo 5° de la directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resoluciones de Alcaldía N° 224-2007, 035-2008, 048-2009 y 266-2009-MDL-ALC); y contando con el visto bueno de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 068-2011-MDL/CE, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, que tendrá por objeto la Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares, con un valor referencial ascendente a S/. 129,660.55 Nuevos Soles.

Artículo segundo.- DESIGNAR al comité especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

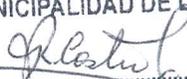
Titulares	Suplentes
1. Fernando Camacho Petit	1. Luis Rodríguez Hernández (Presidente)
2. Rosmary Campos Sologuren	2. Jorge Cosios Sosa
3. Luis Enrique Montasinos Mata	3. Neil Andrade Niño de Guzmán

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE



IRENE ROBERTA CASTRO ZOSTANAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

